



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 369 y 371/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna María Carina LONGO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó asignaturas en los años 1995 y 1996 sin respetar los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó refrendar la Resoluciones N°s. 369 y 371/99 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 369 y 371/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo en el año 1995, de las materias correlativas Investigación Operativa I y Probabilidades y Estadística, a la alumna



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

María Carina LONGO, legajo N° 4-24284-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Dar validez a la inscripción en el año 1996 de la asignatura Investigación Operativa II, exceptuándolo de su correlativa inmediata Cálculo Numérico, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 268/2000

UTN
SM
<i>MB</i>
<i>M</i>
<i>E</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C